

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

FORMATO UNICO
CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE
ACREDITAN COMO BENEFICIARIOS DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO
DEL TRANSPORTE ACUATICO Y ACTIVIDADES CONEXAS (LEFORTAAC).

Señor

SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Ciudad

De mi consideración:

Yo,..... en .calidad .de
.PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA con cédula de ciudadanía No....., como
Representante Legal de la Compañía (razón social) RUC No
....., dedicado(a) a, domiciliado (a) en la ciudad de
.....provincia de....., dirección.....
....., teléfono.....e-mail.....,
ante usted muy respetuosamente expongo y solicito que en cumplimiento al **Art.1** del Reglamento a la
LEFORTAAC, se califique y registre como beneficiario de dicha Ley, para lo cual y según ordena el **Art. 2**
del Reglamento, anexo los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL

- 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2.- Fotocopia de certificado de votación.
- 3.- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes.
- 4.- Certificación de Afiliación vigente a la Cámara o Asociación que corresponda, conforme a la libertad de asociación consagrada en la Constitución.

PERSONA JURÍDICA

- 1.- Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; escritura pública de las sociedades de hecho; o cita del Registro Oficial que contiene la Ley constitutiva para las Empresas Estatales; contrato de asociación; escritura de constitución de fideicomiso; o cualquier otro documento constitutivo de la sociedad.
- 2.- Fotocopia del nombramiento del representante legal, registrada en el Registro Mercantil o del documento habilitante, según la sociedad o empresa de que se trate.
- 3.- Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- 4.- Las empresas pesqueras deberán adjuntar una copia del Acuerdo de clasificación o autorización para ejercer la actividad pesquera.

Atentamente,

.....

El solicitante es responsable de la veracidad, integridad, actualidad y autenticidad de toda la información contenida en su solicitud. Cualquier falta o incumplimiento en relación con la misma será sancionado de conformidad con el artículo 11 de la LEFORTAAC.
Art. 11. "Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes tributarias y en el Código Penal, las personas naturales o jurídicas, que incumplan con las obligaciones que contrajeron en su calificación, serán sancionadas con la suspensión definitiva de los beneficios de esta Ley, y consecuentemente tendrán la obligación de pagar los tributos, cuya exoneración hubieren obtenido"